



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Belén, 30 de Setiembre de 2021

INFORME N° 031-2021-GRL/GRI/SGO/usr

Ing. Luís Alberto RAMIREZ PANDURO
Sub-Gerente de Obras
Presente.-



Asunto : Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.

Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel inicial de la I.E.P.I.P.S.M. N° 60700, Juan Pablo II, Ciudad de Requena del Distrito de Requena, Provincia de Requena, Departamento de Loreto"

Ref. : Ca: 019-2021-CCGEIRL-LCN-TG/JUAN PABLO II, de fecha 21/07/2021; Recepcionada por la Entidad el 04/08/2021 y remitida a la Sub Gerencia de Obras con Oficio N° 2628-2021-GRL/GRI/SGSyC el 19/08/2021

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, para su revisión y trámite de aprobación; y que para el presente se ha tenido en consideración lo siguiente:

Generalidades:

- Proceso: Licitación Pública N° 021-2020-CSO-GRL
- Otorgamiento de Buena Pro: 05.10.2020
- Contrato N° 041-2020-GRL-GGR-GRI
- Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel inicial de la I.E.P.I.P.S.M. N° 60700, Juan Pablo II, Ciudad de Requena del Distrito de Requena, Provincia de Requena, Departamento de Loreto"
- Contratista: **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**
- Firma del Contrato: 16 de octubre de 2020
- Monto del Contrato: S/ 3,200,000.00
- Plazo de Ejecución: 120 días calendario.
- Aprobación del Expediente Técnico: 13/07/2020 (RGGR N° 050 -2020-GRL-GGR.
- Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 26/10/2020
- Fecha de Entrega del Adelanto Directo: 25/11/2020
- Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 18/11/2020
- Terminó Programado: 17/03/2021
- Suspensión de Plazo N°01: 42 Días Calendario (del 01.02.2021 al 15.03.2021)
- Saldo de Plazo por Ejecutar: 45 Días Calendario
- Terminó Reprogramado: 28/04/2021
- Fecha de Término Real: 28/04/2021
- Atraso en la Ejecución de la Prestación: 00 días calendario
- Conformación del Comité de Recepción: 14.05.2021 (RGR N° 103-2021-GRL-GRI
- Fecha de Recepción Final: 02/06/2021

LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO
Sub-Gerente de Obras
Ingeniero en Ingeniería



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Antecedentes:

- Con fecha 02 de junio de 2021 fue realizada la Recepción Final de Obra al contratista ejecutor del proyecto materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**
- Con fecha 21 de julio de 2021, mediante Carta de la referencia; Recepcionada por la Entidad el 04/08/2021 el contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.

Análisis:

- La firma contratista **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a **S/ 148,015.33 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quince con 33/100 Soles)**; importes que se desprenden de lo siguiente:

1. Reintegros	S/ 146,530.90
2. Factor de Liquidación “F” C.T.S.	S/ 843.66
3. Factor “V” Compensación Vacacional	S/ 640.77
Total	S/ 148,015.33

- De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en e desarrollo de los reajustes por fórmula polinómica en la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dicha observación en detalle, indicando las mismas a continuación:

1. **Reintegros:** En este punto el contratista plantea sus cálculos de reintegros sin considerar la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto específico de materiales, toda vez que estos adelantos fueron otorgados en el mes de enero de 2021 y fueron amortizados en el mes de marzo 2021; al existir esta variación se hace necesario efectuar su corrección para su aprobación en la liquidación que la Entidad ha practicado.
2. **Factores de Liquidación “F” y “V”:** De la revisión realizada a estos conceptos se encuentran correctos, por lo que se está considerando estos importes en la liquidación que la entidad ha practicado.

- De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está remitiendo para su aprobación y posterior notificación a las partes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente proyecto asciende a **S/ 3,333,810.82**, con un saldo **a favor** del Contratista de **S/133,810.82**

Conclusiones:

- Amparado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que una vez aprobada mediante acto resolutorio deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Luis Saldaña Ramírez
Ingeniero en Ingeniería



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación practicada por la Entidad, en la que se considera un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 133,810.82 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Diez con 82/100 Soles); producto de los reintegros por actualización de índices.
- La elaboración de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.

Recomendaciones:

- La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, el monto total invertido en la presente obra ascendente a S/ 3,333,810.82, con un saldo a favor del Contratista de S/ 133,810.82 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Diez con 82/100 Soles); y posteriormente notificar a las partes involucradas.
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.
- Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutivo, tienen un plazo de **60 días calendario** contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el **03 de octubre de 2021**

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ulises Saldaña Ramírez
Técnico en Ingeniería I

Nota: Se adjunta expediente de liquidación:

Cálculo Detallado de liquidación practicada por la Entidad, conteniendo dieciséis (16) folios.

Anexos a la liquidación practicada, (03) Exp.de Palanca, conteniendo quinientos treinta y dos (532) folios.